



Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación			
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación específica del Destino y Uso de los recursos del FISM para el año fiscal 2017			
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 13 de abril de 2018			
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 20 de julio de 2018			
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:			
Nombre:	Ing. Alfredo Torruco Cano	Unidad administrativa:	Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación: Proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos del FISM, que contribuyan a un mejor enfoque y a la reducción de la masa carencial.			
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.• Analizar si con ello, se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.• Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.• Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.• Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.			
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: <p>Para evaluar el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), se consideró lo establecido en el numeral décimo sexto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, en el cual se detallan los tipos de evaluación que pueden llevarse a cabo y entre los cuales se encuentra el tipo “Evaluación específica” definida en el apartado “I” inciso “e” de dicho numeral. Con base en ello, se determinó en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018 del municipio, el desarrollo de una evaluación específica del Destino y Uso de los recursos del FISM para el año fiscal 2017, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) vigente. Asimismo, dicho ejercicio se realizó considerando los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, particularmente en su título segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo, y el Inciso B del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica para la operación de los recursos.</p> <p>Cumpliendo con lo anterior, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO), teniendo en cuenta que es una evaluación específica, desarrolló la evaluación del destino y uso de los recursos, que se refiere a la valoración de la pertinencia de la inversión pública del FISM, en dos aspectos:</p>			

- Primero, el destino territorial, es decir, que la inversión realizada, expresada en obras, se ubique en las zonas de atención prioritaria, localidades con rezago social y población en pobreza extrema como lo señala la LCF en su artículo 33 y especificada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Segundo, el uso de la inversión en el tipo de obras, que se señalan en la LCF artículo 33 así como en los lineamientos de operación del FAIS, y por su contribución a mejorar alguna(s) de las carencias sociales que inciden en la pobreza multidimensional.

Así, se realizaron 2 análisis, por un lado, el cumplimiento normativo en el uso y destino de los recursos; y por otro, una estimación del impacto probable en la reducción de la pobreza multidimensional debido a la focalización del uso de los recursos según la inversión en obras dirigidas a las carencias sociales.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios __ Entrevistas __ Formatos X Otros __ Especifique: Relación de obras ejecutadas con recursos del FISM para el ejercicio fiscal evaluado.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

De acuerdo con los Términos de Referencia (TDR'S) establecidos por el municipio, se realizó un análisis de gabinete que contrasta la información de las obras realizadas, con indicadores e información oficial de CONEVAL, INEGI, SHCP, entre otros.

Este análisis de la focalización se realizó con base en la consistencia de indicadores para valorar el grado de pertinencia de la inversión conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social.

Con base en los 2 criterios mencionados **en cuanto al destino territorial** de los recursos, la instancia evaluadora desarrolló 3 indicadores para la verificación del cumplimiento a la norma:

- Inversión Pertinente en el Destino.
- Grado de Cumplimiento de la Inversión en ZAP Urbana.
- Grado de Cumplimiento de la Inversión en localidades con Rezago Social y/o Pobreza Extrema.

De igual forma, para conocer la **pertinencia en el uso de los recursos en obras prioritarias**, desarrolló los siguientes indicadores que miden la pertinencia de la inversión en obras:

- Porcentaje de Inversión en Obras Directas.
- Grado de Pertinencia en el uso de los recursos de Incidencia Directa.
- Grado de Pertinencia en el Uso máximo de recursos en proyectos Complementarios, Especiales y por Contingencia
- Grado de Pertinencia en el Uso de recursos en Urbanización de Calles y Caminos.
- Total de Inversión Programada Pertinente.
- Grado de Pertinencia en el Uso de los Recursos en cuanto al Tipo de Obras.



Con estas dos dimensiones a evaluar, por un lado, la focalización territorial y, por otro, el uso en proyectos de incidencia en la pobreza, se dio una valoración amplia de la inversión ejercida en cuanto al “destino” y “uso” de los recursos previstos en el artículo 33 de la LCF y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

La evaluación es un proceso que brinda herramientas para la mejora de la gestión pública, a través de una retroalimentación de lo que se implementó o se está implementando, es por esto que se destaca la labor del municipio de Huimanguillo al realizar este tipo de evaluaciones, pues demuestra el compromiso con su gestión y ante la sociedad.

Además, considerando la importancia que tiene el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) ante el combate a la pobreza lo que se ha reflejado en un marco jurídico que precisa con detalle las obligaciones, facultades, criterios claros y específicos para la correcta focalización de la inversión y orientación hacia la contribución al desarrollo social.

En cuanto a las condiciones de pobreza de la población del municipio de Huimanguillo, según cálculos con base en la encuesta intercensal al año 2015, la pobreza afecta a casi 132 mil personas, es decir, al 69.9% del total de la población. De esta, el 46.2% (87,222 personas) se encontraban en pobreza moderada y el 23.7% (44,744 personas) se ubicaban en condiciones de pobreza extrema. En contraste, tan sólo el 3.6% de la población es considerada no pobre y no vulnerable, esto nos indica una gran desigualdad ya que por cada habitante no pobre y no vulnerable hay 20 en situación de pobreza y sólo el 2.6% de la población es vulnerable por ingreso.

El 23.9%, esto es 45,122 personas presentan vulnerabilidad por carencia social, es decir, es población que presenta una o más carencias de los seis indicadores (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

En la dimensión de calidad y espacios de la vivienda el 11.6% del total de las viviendas del municipio la presentan alguna necesidad de esta dimensión, se principal carencia se concentra en el hacinamiento con el 7.6%. En segundo lugar se encuentra la carencia de piso de tierra, 4.5%. Finalmente, con porcentajes menores pero no por eso menos significativos, se encuentran las carencias de muro con 2.2% y techo con 0.3%.

El 48.9% de las viviendas en 2015 presentaban carencia por acceso a los servicios básicos, siendo la principal carencia por ventilación cuando se usa leña o carbón para cocinar, pues el 39.3% de las viviendas que cocinan con leña lo hacen en un cuarto sin ventilación; del servicio de agua entubada se observa que

el 24.2% de las viviendas se ven afectadas por esta carencia, mientras en lo que respecta al indicador de drenaje, el 5.5% de las viviendas presentaban la carencia y solamente el 1.2% de las viviendas carecían del servicio de electricidad, y la carencia por electricidad, es marginal sólo el 1.2% de las viviendas.

Esto último refleja la importancia del desarrollo de obras para la mitigación de dichas carencias, aunque hay temas pendientes por atender en el municipio.

En el ejercicio fiscal 2017 el municipio ejerció recursos del FISM y del convenio con el FISE por casi 163 millones, fondos cuyo objetivo se centra en la reducción de la pobreza.

En cuanto al cumplimiento normativo, en primera instancia, se tiene el destino de las obras, de las 245 obras ejercidas por el municipio en 2017, 217 se llevaron a cabo en localidades con pobreza extrema justificadas mediante el mecanismo de CUIS, 27 obras en localidades con AGEB consideradas ZAP y 1 obra en las localidades con los dos mayores grados de rezago social.

La inversión se centró mayoritariamente en localidades con población en pobreza extrema (82%), destacando la labor del municipio pues el realizar obras en este tipo de localidades requiere que se justifique mediante la aplicación de CUIS, por tanto esto data de la importancia que da el municipio en la ejecución de recursos para la atención de las carencias de esta población. Esto permite ver una afinación de la focalización de la inversión del FISM hacia las localidades que concentran la magnitud más importante de carencia en el municipio.

El 17.4% de los recursos se destinaron a localidades con AGEB consideradas como ZAP, según declaratoria para 2017 y tan sólo un 0.6% en localidades con los dos mayores grados de rezago social.

En conclusión, el 100% de los recursos del FISM se ejecutaron conforme lo establecen los numerales 2.2 y 2.3 de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En lo referente al análisis del uso de los recursos del FISM 2017, del total de los recursos que ejerció el municipio tanto del FISM como del FISE para el año 2017, \$ 131,958,344.59, que corresponden al 82.9% se ejecutaron en 232 obras de incidencia directa en la pobreza. Mientras que \$27,240,142.91, (17.1%), se ejercieron en obras que inciden de manera complementaria.

Lo que significa que la inversión en obras que reducen los factores de pobreza directamente no sólo cumplió con lo requerido normativamente (70%), sino que el municipio dio mayor prioridad a este tipo de obras invirtiendo el 82.9%.

Por otro lado, un parámetro establecido en los lineamientos es no invertir más del 30% de los recursos en obras complementarias. En este sentido, se realizaron 13 proyectos de incidencia complementaria sobre la pobreza; con una inversión de \$ 27,240,142.91 que representan 17.1% de los recursos ejercidos en 2017, dichos proyectos fueron en urbanización.

En el caso de la inversión en urbanización los Lineamientos establecen topes en la inversión para tipos de proyecto dentro de las obras complementarias, señalando que, en el caso de los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, sólo se podrá destinar hasta un 15% de los recursos FISM, y hasta un 15% adicional para dicha infraestructura, en el caso que haya sido dañada por un desastre natural.

Ante ello se tiene que la inversión realizada por el municipio en 2017 en urbanización fue de \$ 21,246,859.89, equivalentes al 13.3% de la inversión total del FISM –FISE. Ello significa que el municipio invirtió en obras complementarias en materia de urbanización de acuerdo a los límites normativos, destinando tan sólo un 11% de los recursos que los lineamientos contemplan para este tipo de obras.

En general se puede afirmar que la focalización en cuanto al combate de la pobreza en el municipio de Huimanguillo fue acertada en tanto al cumplimiento de los criterios de la política pública nacional, plasmados a través de los Lineamientos de operación del FAIS. Incluso existió una intensidad de la inversión en obras que contribuyen de manera directa a la reducción de la pobreza. Sin embargo, esta inversión se focalizo en servicios que son los de menor magnitud en carencia en el municipio, como es el caso específico de la electrificación.

En materia de calidad y espacios de la vivienda, el municipio sólo realizó inversión en el rubro de la carencia por material de techos de la vivienda y la cual afecta solamente al 0.3% de la población, dejando de lado carencias importantes por atender, en especial la de hacinamiento, que como ya se mencionó, la mejor manera de contribuir a la disminución de esta carencia es con obras de ampliación de vivienda, específicamente de cuartos dormitorio.

De ello se deriva la observación general de que, aun cuando se cumplan los criterios normativos en el destino y uso de los recursos del FISM, es necesario que el municipio realice una planeación más congruente para correlacionar los montos de inversión con las magnitudes de las carencias sociales y los territorios donde se ubican y así destinar montos presupuestales más pertinentes según rezago social de las localidades y según los tipos de carencia específica que presenten. Esta manera de realizar la planeación de los recursos del fondo podría permitir a futuro una mayor eficacia en el combate a la pobreza multidimensional.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ▶ Una adecuada planeación de los recursos, según los instrumentos normativos, pues el 100% de la inversión se realice en localidades prioritarias, (ZAP, con los dos mayores grados de rezago social y localidades con población en pobreza), lo que implica una adecuada focalización territorial en la planeación de la inversión.

- ▶ Se focalizo en zonas prioritarias y la intensidad de la inversión fue alta en las zonas con población en pobreza extrema, justificando mediante CUIS la existencia de localidades con población en pobreza extrema, lo que permitió ampliar el destino territorial de la inversión a localidades no prioritarias en la normatividad federal.
- ▶ De igual forma, hay cumplimiento en la orientación en cuanto al uso de los recursos, el 82.9% se invirtió en obras de incidencia directa en la reducción de la pobreza; invirtiendo más del porcentaje mínimo instruido (70%), lo que resalta la política del municipio de atender las carencias asociadas directamente a la pobreza.
- ▶ Acertada gestión para incrementar el monto de los recursos destinados para obras de incidencia directa, pues se contó con más de 18 millones de pesos provenientes el FISE, que se destinaron a la rehabilitación del drenaje, garantizando así este servicio a la población.

2.2.2 Oportunidades:

- ▶ A partir de los cambios en los lineamientos publicados en septiembre de 2017, se podrá realizar inversiones dentro de las localidades sin clasificación de rezago social, sin necesidad de acreditación de pobreza extrema, con lo cual el municipio puede atender a las localidades que no están clasificadas en ningún grado de rezago social y que requieren ayuda para la mitigación de sus carencias.
- ▶ En el catálogo del FAIS se incluyen obras de incidencia directa en rubros como energías no convencionales, estufas ecológicas, sanitarios con biodigestores, esto abre la posibilidad de utilizar las ecotecnologías para solucionar la carencia en localidades rurales y/o dispersas para así poder llegar a una cobertura total.
- ▶ Considerar la existencia de fondos y programas específicos para la infraestructura educativa con los cuales se podrían gestionar recursos y mitigar las carencias en las escuelas. Además de que se pueden desarrollar estrategias de coinversión con otros fondos, como el FAM en infraestructura educativa.

2.2.3 Debilidades:

- ▶ Focalización de gran parte de los recursos en una sola carencia, en energía eléctrica, que en el municipio de Huimanguillo sólo atañe al 1.2% de los hogares, no obstante en los últimos dos años es donde más se ha priorizado los recursos, dejando de lado la atención de otras carencias relevantes para el municipio como es el caso del agua entubada, hacinamiento y falta de ventilación cuando se cocina con leña o carbón, que son las de mayor magnitud en el municipio.
- ▶ Nula inversión en la dimensión de calidad y espacios a la vivienda para la atención de las carencias por pisos (4.5%), muros (2.2%) y hacinamiento 7.6%), siendo esta última carencia de las más relevantes que presenta los hogares del municipio.

- ▶ Nula inversión para la atención de la carencia por ventilación cuando se usa leña o carbón para cocinar, el 39.3% de las viviendas que cocinan con leña lo hacen en un cuarto sin ventilación, la importancia de atenderlo se relaciona al hecho de que esta situación aumenta la vulnerabilidad de sus habitantes a enfermedades respiratorias.
- ▶ En el caso de educación no se realizó ninguna inversión aun cuando se contabilizaron 340 escuelas con carencias de servicios básicos, aspectos que entran dentro de las competencias del municipio.

2.2.4 Amenazas:

- ▶ La versión existente Informe Anual sobre la situación de la pobreza y rezago social emitido exclusivamente por SEDESOL, sin la participación de CONEVAL muestra inconsistencias en la información reportada, lo que no le permite al municipio contar con datos verídicos de las carencias y necesidades de su población para así poder hacer una planeación adecuada de los recursos.
- ▶ La focalización de gran parte de los recursos en la atención de una sola carencia, dejando por fuera la atención de necesidades básicas como es el caso del agua entubada, hacinamiento y ventilación.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Como primer punto es importante resaltar el compromiso que tiene el gobierno del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con la realización de las evaluaciones del ejercicio gubernamental, a partir del desempeño de la operación del FISM, dado que, al día de hoy, son normas que regulan a todos los niveles de la función pública y además porque es uno de los fondos que más impacto debe tener en el combate a la pobreza.

Así, en este documento se muestra la utilidad fundamental de los ejercicios de evaluación que, actualmente, son normas que deben regular a todos los niveles de la función pública.

Siendo relevante mencionar que aunque el FISM cuenta con un marco normativo muy claro para la operación de sus recursos, donde se especifican, reglas, montos de inversión e instrumentos de apoyo para la planeación, entre otros, desde el año 2014, aún existe una enorme dificultad para medir la pobreza e identificar las carencias con precisión con la información oficial disponible a la fecha. Por lo cual, considerando esta situación en este trabajo se presentó una serie de análisis que buscan aportar elementos suficientes, que le permitan al gobierno municipal tomar decisiones más asertivas en cuanto al diseño de los planes de intervención destinados al combate de la pobreza.

En este sentido vale destacar la certeza que tuvo el Gobierno Municipal de Huimanguillo al utilizar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), como herramienta de gestión necesaria para ratificar ante la SEDESOL, las zonas que requieren atención prioritaria, ya que de no haber tomado la decisión de utilizar esta estrategia, la población en pobreza extrema no hubiera podido ser atendida por los criterios en ZAP ni los dos mayores grados de rezago social.

Para ello TECSO, teniendo como base el porcentaje de carencia presentado por el CONEVAL en los resultados de medición municipal de la pobreza en el año 2010, y con el dato del total de la población en el municipio según el Censo 2010 y la Encuesta Intercensal 2015, hizo el cálculo de los individuos en situación de pobreza y el nivel de carencias.

Así, según los cálculos realizados se estima que la pobreza en el municipio de Huimanguillo a 2015 afecta a casi 132 mil personas, es decir, al 69.9% de la población. De esta, el 46.2%, más de 87 mil personas se encontraban en pobreza moderada y el 23.7% (44,744 personas) se ubicaban en condiciones de pobreza extrema. El 23.9%, esto es 45,121 personas presentan vulnerabilidad por carencia social.

De las carencias en las que el municipio tiene incidencia son por servicios básicos y por calidad y espacios en la vivienda. En el caso de los servicios básicos esta afecta en 2015 al 48.85% de las viviendas del municipio, siendo la principal carencia la ventilación cuando se usa leña o carbón para cocinar, 39.3%, seguida por la falta de agua entubada, 24.2%, y en menor medida la carencia por drenaje, 5.5% y sin electricidad 1.2%.

Con respecto a la carencia en el rubro de calidad y espacios de la vivienda, que afectaba en 2015 al 11.6% de las viviendas del municipio, siendo la principal carencia el hacinamiento con el 7.6% de las viviendas, carencia por piso firmes 4.5%, y en menor proporción la carencia por muro firme 2.2% y techo 0.3%.

Estos datos muestran que una proporción considerable de la población se encuentra en situación de pobreza y con carencias sociales, de ahí la importancia que tiene la planeación en el uso y destino de los recursos destinados al combate a la pobreza para elevar de manera positiva el impacto social.

Para mitigar la pobreza el municipio de Huimanguillo contó con recursos provenientes del FISM para el año 2017 por valor de \$ 43,534,613.25, más un remante del 2016 por \$1,233,276.41, y además con \$ 18,019,401.98 provenientes del FISE, así en total para el ejercicio fiscal 2017 ejerció un total de \$ 162,787,291.64, en obras que contribuyen de manera directa o complementaria a la reducción de la pobreza en la población.

Gran parte de estos recursos (64%), se invirtieron en 127 localidades rurales, lo cual es acorde con la distribución poblacional del municipio, pues el 59.7% de sus habitantes se encuentran dispersos en 325 localidades rurales, es decir es un municipio mayoritariamente rural.

De igual forma, se destaca la inversión en localidades en grado de rezago social Bajo (32.5%) y en Muy Bajo (12.8%), ya que en estas localidades es donde hay mayor concentración poblacional, 50.2% y 41.9% habitantes respectivamente, es decir casi 165 mil habitantes que requieren atención a sus necesidades.

En cuanto al análisis del destino de la inversión en 2017, dio como resultado que la focalización territorial de los recursos del fondo lograra un 100% de cumplimiento, pues las 245 obras ejecutadas, se ubicaron en Áreas de Atención Prioritaria, de acuerdo a lo indicado en los lineamientos del FAIS; el 0.6% se

ejerció en localidades con los dos mayores grados de rezago social, 17.4% en ZAP y 82% en población en pobreza extrema (avalada por CUIS), cumpliendo así lo señalado en el inciso 2.3 de los Lineamientos Generales del Fondo.

Además, se resalta que el municipio se dio a la tarea de distribuir de manera más amplia el presupuesto asignado por Fondo III, lo que lleva a tener una mayor cobertura territorial. Para lograr dicha tarea fue relevante las acciones implementadas por el municipio al identificar población en pobreza extrema en las localidades, que por lineamientos y criterios de rezago social, quedarían excluidas de algún tipo de intervención apeándose a los lineamientos del FAIS.

En lo que respecta al análisis del uso de los recursos, el municipio de Huimanguillo focalizó casi 132 millones, en 210 obras de incidencia directa en la reducción de la pobreza multidimensional, lo que equivale al 82.9% de los recursos, lo que significa que la inversión en obras que reducen los factores de pobreza directamente no sólo cumplió con lo requerido normativamente (70%), sino que el municipio dio mayor prioridad a este tipo de obras.

En relación a las obras de incidencia complementaria en estas se concentraron 13 obras con un monto de inversión de \$27,240,142.91 que equivale al 17.1%, es decir, la inversión en obras complementarias se encuentra dentro de los límites permitidos (máximo 30% de los recursos), pues representa tan sólo el 57% de lo que el municipio podría haber invertido en este rubro.

Así, la inversión del FISM para el año 2017 en cuanto al uso en el tipo de proyectos es pertinente en el 100%; es decir, se priorizó la totalidad de los recursos en obras que inciden de manera directa en la pobreza multidimensional.

En general se resalta el cumplimiento normativo en cuanto uso y destino de las obras que se realizaron en el municipio durante el ejercicio 2017. No obstante, a pesar que el “destino” de los recursos, podemos decir fue acertado en tanto al cumplimiento normativo, aún persisten importantes áreas de oportunidad en cuanto al “uso” se refiere, dado que el municipio debe tener clara visión de las carencias “más” significativas, y sobre ello establecer una estrategia que permita combatir con mayor asertividad las principales carencias en el municipio.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- ▶ Continuar con la focalización de la inversión hacia localidades en los dos mayores grados de rezago social, en ZAP y en pobreza extrema; con la aplicación de CUIS en los casos que lo amerite para identificar localidades o sectores de población en pobreza extrema y con ello ampliar el destino territorial de la inversión.
- ▶ Continuar con la gestión de recursos o convenios con programas de recursos de fondos federales y estatales para aumentar la inversión en el combate a la pobreza, principalmente para la realización de obras de incidencia directa, lo que le permitirá una mayor cobertura, tal como se ha venido realizando.
- ▶ Un tema puntual a revisar es la localidad que se clasifica en grado de rezago social Muy Alto, donde habitan 12 personas en 3 viviendas, y según datos del censo 2010, carecen de todos los servicios básicos. Por lo que una primer tarea a llevar a cabo es identificar si dicha localidad aún está habitada y verificar

si aún carecen de los servicios, en caso de ser así brindarles el apoyo que requieran, y así lograr eliminar este grado de rezago social, esto permitiría la atención de las localidades en grado de rezago social Medio sin la necesidad de aplicar CUIS para justificar su atención.

- ▶ Focalizar inversión en la **carencia por servicios básicos a la vivienda**, principalmente en la ventilación cuando se cocina con leña o carbón (39.3%) y agua entubada (24.2%).

Ante ello se recomienda lo siguiente en el caso de la ventilación:

- ✓ Con estufas ecológicas de manera inmediata, con el fin de evitar el riesgo en la salud.
- ✓ Ampliación de la vivienda, en específico en cuartos para la cocina.
- ✓ Otra alternativa para las zonas urbanas, pero no con recursos del FISM, sería un programa para la adquisición de estufas a gas, que disminuyan la necesidad de obras de ampliación de la vivienda, reiterando que para ello se necesitan recursos de otras fuentes ya que el FISM no lo contempla.

- ▶ En cuanto a la carencia por agua potable, se recomienda lo siguiente:

- ✓ Introduciendo redes en localidades de alta concentración poblacional, zonas urbanas; y
- ✓ En segundo lugar, la incorporación de ecotecnologías, como cisternas potabilizadoras en localidades con caseríos dispersos.

- ▶ En cuanto a la carencia por drenaje debe considerarse igualmente una diferencia entre lo urbano y lo rural:

- ✓ En lo urbano por medio de la introducción a la red en las colonias que usan fosa séptica o carecen del servicio.
- ✓ En lo rural la incorporación de tecnologías alternativas como baños ecológicos, los cuales están considerados en el catálogo como de incidencia directa.

- ▶ Con respecto a la carencia por calidad y espacios de las viviendas, las principales necesidades son en hacinamiento (7.6%) y pisos (4.5%), así se recomienda lo siguiente:

- ✓ Para el hacinamiento una estrategia es el desarrollo del programa de ampliación de cuartos dormitorio, para esto se puede gestionar recursos de instituciones como la CONAVI y el INVITAB, quienes ofrecen apoyos de este tipo.



- ✓ De igual forma para la atención por la carencia de pisos o muros se puede hacer a través de un programa de “Mejoramiento de la vivienda” lo recomendable es utilizar una estrategia selectiva y bien focalizada por parte del municipio, identificando puntualmente a la población con la carencia y brindarles así el apoyo.
- ▶ Generar un plan de inversión para erradicar los problemas de infraestructura básica en las escuelas del municipio, para lo cual se requiere primero identificarlas tomando como referencia el censo de escuelas 2013, y posteriormente brindar la atención, lo cual puede ser:
 - ✓ Realizar un catálogo de Fondos y programas de apoyo a la infraestructura educativa que le permita al municipio identificarlos y gestionar recursos o convenios para el abatimiento de las carencias por infraestructura en las escuelas.
 - ✓ Identificar las escuelas y brindarles directamente el apoyo en lo referente a la dotación de servicios básicos: agua, drenaje, considerando los límites establecidos ya que este tipo de obras son catalogadas como complementarias

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Víctor Manuel Fajardo Correa
4.2 Cargo: Director General
4.3 Institución a la que pertenece: Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.
4.4 Principales colaboradores: Nancy Paola Hernández Clavijo Adrián López Alcalá
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: vif_tecso@hotmail.com o página web www.tecso.org.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 0155-54404180 y 55385077

5. Identificación del (los) programa(s)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Infraestructura Social Municipal
5.2 Siglas: FISM
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Obras Públicas.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Arq. José Luis Castillejos Gómez	Unidad administrativa: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
E-mail: joseluiscastillejos@huimanguillo.gob.mx	Teléfono: 9173750342

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) Contratación directa por tres proveedores
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000 más IVA
6.4 Fuente de Financiamiento: Municipal

7. Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://huimanguillo.gob.mx/transparencia_1618/?opc=9&anio=2018
7.2 Difusión en internet del formato: http://huimanguillo.gob.mx/transparencia_1618/?opc=9&anio=2018

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación			
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de la aplicación de los recursos del FORTAMUN y FORTASEG en materia de Seguridad Pública y sus resultados para el ejercicio fiscal 2017.			
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa: 13 de abril de 2018			
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 20 de julio de 2018			
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:			
Nombre:	Ing. Alfredo Torruco Cano	Unidad administrativa:	Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación:			
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Analizar los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN y FORTASEG en materia de Seguridad Pública en el municipio de Huimanguillo, Tabasco en el ejercicio fiscal 2017. 			
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:			
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Determinar el grado de cumplimiento en el uso de los recursos según la normatividad aplicable a cada Fondo ▶ Establecer los beneficios obtenidos con el desarrollo de las acciones o servicio otorgados con recursos del FORTAMUN y FORTASEG. ▶ Establecer recomendaciones para mejorar la focalización y uso de la inversión de los recursos del FORTAMUN y FORTASEG. 			
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:			
<p>La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo, apartado uno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; y el Programa Anual de Evaluación 2018 del municipio de Huimanguillo, Tabasco; adicionalmente, estos recursos federales estarán sujetos a evaluación, en conformidad a lo establecido en diversos artículos de la Constitución Política de los Estado Unidos</p>			

Mexicanos, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria así como su respectivo reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Así, atendiendo lo establecido en la normativa que regula el Fondo y al subsidio a Nivel Federal, para la Evaluación Específica de la aplicación de los recursos del FORTAMUN y FORTASEG en materia de Seguridad Pública y sus resultados para el ejercicio fiscal 2017, la evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable, como con información adicional que Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) considere necesaria para determinar el grado de cumplimiento en el uso, destino y los beneficios de los recursos según la normatividad aplicable

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública (CONEVAL, 2018).

En el capítulo de "Contexto Municipal en materia de Seguridad Pública" se plantea la situación de la inseguridad pública por la que transita el municipio de Huimanguillo actualmente.

Para el apartado "Antecedentes del Ramo 33" se realizará un análisis de la evolución del Ramo 33, con el objeto de mostrar la normativa bajo la cual se rigen las Aportaciones Federales que comprenden dicho Ramo.

En un tercer punto se abordarán las "Características y Cumplimiento Normativo del FORTAMUN" el cual consiste en un análisis sintético de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para ver su correspondencia de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Pues la Ley en su artículo 37 determina el destino de los recursos: las aportaciones federales que con cargo en el FORTAMUN-DF, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, y se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (LCF, 2018).

Asimismo en el apartado denominado como "Análisis de Uso y Destino de los Recursos del FORTAMUN en el municipio de Huimanguillo, Tabasco" se realizará un análisis en cuanto al uso y destino de los recursos, con base en el grado de cumplimiento normativo que regula al Fondo.

Por otra parte para el ejercicio de las funciones de Seguridad Pública Municipal se utilizan recursos federalizados del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), que conjuntamente con los recursos del FORTAMUN y recursos propios se atiende la atribución constitucional de Seguridad Pública:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: ...h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

De esta manera en el apartado de "Características y Cumplimiento Normativo del FORTASEG" se abordan los antecedentes del este subsidio, así como la normativa que lo regula, pues de esta manera en el capítulo de "Análisis de Uso y Destino de los Recursos del FORTASEG en el municipio de Huimanguillo, Tabasco" se realizará un análisis en cuanto al uso y destino de los recursos, con base en el grado de cumplimiento normativo que regula al subsidio.

En los últimos dos capítulos se establecen el "Análisis FODA y Recomendaciones", estableciendo las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas sobre el uso y destino de la inversión de los recursos del Fondo y del convenio, así como las principales Recomendaciones derivadas del resultado de la evaluación y finalmente las principales "Conclusiones".

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Durante el desarrollo de la presente evaluación, se pudo observar que el gobierno municipal de Huimanguillo, tiene conocimiento en cuanto a la normatividad que regula al FORTAMUN y al FORTASEG.

En la ejecución de los recursos del año 2017 se obtuvo que el 80.3% (\$ 87, 347,219.83) de los recursos provenientes del Fondo se destinó a acciones enfocadas a la Seguridad Pública, dando así cumplimiento al artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación; asimismo en el tema de asignación, programación y presupuestación del Fondo se encontró que el municipio utiliza los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización (CONAC) para llevar a cabo el registro de cada una de las acciones que se realizan con recursos de este.

En cuanto a la asignación, programación y presupuestación del FORTASEG, se obtuvo que el municipio cumplió al 100% con la ejecución de los recursos, en conformidad a lo establecido por los lineamientos que regulan al subsidio, pues para el ejercicio fiscal 2017, \$ 5, 742,025.4 (47.1%) de los recursos se destinaron al desarrollo, profesionalización y certificación policial; así como \$ 5, 174,003.20 (42.9%) se destinaron al Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policía y \$1,206,225.40 se focalizaron al Programa de Prevención Social de la Violencia.

Es decir, a nivel general se tiene que el municipio presenta un buen cumplimiento de la normatividad en referente a la presupuestación, programación y ejercicio de las aportaciones federales que regulan al Fondo y al Subsidio. Sin embargo es importante señalar que en materia de transparencia y rendición de cuentas, el municipio requiere actualizar su portal electrónico en cuanto a las evaluaciones realizadas anteriormente, con el objeto de cumplir cabalmente la norma establecida.

Por otra parte, es importante que el municipio diseñe una estrategia de gestión de los recursos del FASP, que le permitan contribuir a la disminución de la inseguridad pública del municipio, así como es de suma importancia, que el municipio llevé a cabo la realización de un diagnóstico en materia de seguridad pública que le permita conocer la magnitud del problema y el desarrollo de estrategias para mitigar el problema de la inseguridad en el municipio.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ▶ El 80.3% del total de los recursos del FORTAMUN se destinó a la dirección de Seguridad Pública, lo cual dio cumplimiento a lo establecido en la normatividad del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en donde se señala que por lo menos el 20% de los recursos se focalicen a este rubro.
- ▶ En el tema de asignación del FORTAMUN, el municipio cumplió con la publicación de sus variables para la asignación de los recursos del Fondo.
- ▶ El municipio ha realizado evaluaciones del FORTAMUN en los años anteriores de los diferentes Fondos, dando así cumplimiento al artículo 134 constitucional.
- ▶ El uso y destino de los recursos fue Focalizado adecuadamente por parte de la Dirección de Seguridad Pública.
- ▶ En cuanto al FORTASEG, en materia de asignación, presupuestación y ejercicio el municipio cumplió con lo establecido en los Lineamientos para la obtención de dicho subsidio.
- ▶ El FORTASEG, en materia de transparencia se publicó los Convenios y Anexos Técnicos tal como se establece en los Lineamientos aplicables al ejercicio fiscal 2017.
- ▶ Sobre el uso y destino el recurso del FORTASEG fue utilizado en los rubros de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial (47.1%); Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (42.9%) y a la Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (10%), como lo señalan los Lineamientos.

2.2.2 Oportunidades:

- ▶ El FORTAMUN se complementa con otros recursos federales, lo que genera una mayor oportunidad para fortalecer la Seguridad Pública en el municipio.
- ▶ El municipio puede programar en otros rubros con los recursos del FORTAMUN, ya que este puede ser focalizado a otros posibles destinos, de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- ▶ El FORTASEG se complementa con otros recursos federales, lo que genera una mayor oportunidad para fortalecer la Seguridad Pública en el municipio.

2.2.3 Debilidades:

- ▶ No se tiene un diagnóstico específico del tema de Seguridad Pública en el municipio.
- ▶ En materia de transparencia y rendición de cuentas en el portal electrónico del municipio no se ubicó información respecto a las evaluaciones realizadas sobre los programas financiados con recursos públicos.

2.2.4 Amenazas:

- ▶ Huimanguillo es uno de los municipios con mayor índice delictivo de Tabasco, de acuerdo a la ENVIPE 2017.
- ▶ Disminución de los presupuestos orientados a la Seguridad Pública.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

El presente documento refleja el compromiso del Gobierno municipal de Huimanguillo con la transparencia y rendición de cuentas, en la medida que ha asumido la responsabilidad de evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN y FORTASEG en materia de Seguridad Pública en dicho municipio en el ejercicio fiscal 2017.

Para el ejercicio fiscal 2017 Huimanguillo fue el cuarto municipio que recibió más recursos del FORTAMUN y FORTASEG, sumando entre ambos \$120, 936,840.31, de los cuáles \$ 99, 409,473.83 se destinaron a la seguridad pública. Así se tiene que recibió \$ 108, 874,586.31 proveniente del FORTAMUN, con el cual se realizaron un total de 100 acciones en 88 localidades del municipio. En materia de Seguridad Pública se ejercieron \$ 87, 347,219.83, destinado al pago de servicios y salarios, es decir, el municipio destinó el 80.3% de los recursos hacia el pago de la nómina de los cuerpos policiales, personal administrativo.

Por otra parte, los recursos de FORTASEG ascendieron a \$ 12, 062,254.00 los cuales se destinaron a la profesionalización, certificación y equipamiento de los cuerpos policiales el 47.1%, en materia de tecnología el 42.9% y a la Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana el 10% en cumplimiento a los lineamientos del ejercicio fiscal evaluado. Por lo que se observa que el uso y destino de los recursos del municipio fue adecuada en torno a la Seguridad Pública.

La asignación, programación, presupuestación, ejercicio, transparencia y evaluación de estos recursos están regulados, contando con un marco normativo amplio y específico, lo que facilita, la implementación de cada una de las etapas, para la operación de los recursos y con ello se cumpla el objeto para los que fueron creados. Teniendo así instrumentos de apoyo para la planeación.

En cuanto a los recursos del FORTAMUN, se tiene que el municipio, cuenta con un sistema de control, donde se presentan la distribución de los recursos por tipo de concepto y los montos ejecutados por cada uno de ellos, dando cumplimiento a la normatividad establecida a nivel federal y estatal, pues el en Presupuesto de Egresos de la Federación se señala que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo IV, se destinaran a la Seguridad pública. Así, el municipio publicó las variables para la asignación de los recursos del Fondo en el Paródico Oficial de Huimanguillo.

Ambos recursos ya fueron evaluados por una instancia técnica independiente, cumpliendo así, el mandato constitucional en esta materia, teniendo como resultado derivado de una recomendación una mejor aplicación de los recursos del FORTASEG, mediante el establecimiento de medidas de control y seguimiento a la coparticipación tal y como se establece en los Lineamientos 2017 de dicho subsidio.

Es importante mencionar que en referencia al tema de la Transparencia y Rendición de Cuentas y municipio de Huimanguillo en su portal electrónico: <http://www.huimanguillo.gob.mx/> se presentan disponibles los informes trimestrales sobre los programas financiados con recursos públicos, así como las auditorías realizadas en el año fiscal 2017; sin embargo, no se ubicaron los documentos en propia página de las evaluaciones.

Por todo lo anterior se puede concluir que la focalización de los recursos destinados a la seguridad pública son operados de manera oportuna, teniendo complementariedad entre ambos, ya que son destinados al objeto de cada uno. El área de oportunidad es en materia de transparencia, aunque los reportes trimestrales son reportados en el PASH, estos no se encuentran disponibles en la página del municipio, por lo que se deberá difundir conforme a las leyes aplicables. Para que así, se dé cumplimiento a lo establecido en la normativa federal y local, con la finalidad de que los huimanguenses cuenten con un servicio de seguridad eficaz y eficiente.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Se recomienda mantener la focalización de los recursos, destinados en materia de Seguridad Pública conforme a la normatividad establecida.
2. Se sugiere continuar publicando en el periódico oficial las variables para la asignación del recurso del Fondo.
3. Continuar con la realización de evaluaciones de manera anual para que sea un instrumento en la toma de decisiones.
4. Mantener una focalización dirigida acciones que fortalezcan la Seguridad Pública en el municipio.
5. Mantener un ejercicio del recurso para el objeto establecido, con la finalidad de seguir contando con el mismo, apegándose a los Lineamientos.
6. Continuar con la publicación de la información referente al subsidio, anualmente tal como lo establezcan los Lineamientos de éste.
7. Mantener la focalización en apego normativo a los Lineamientos del subsidio.
8. Se recomienda contar con una gestión adecuada con los recursos destinados en materia de Seguridad como el FASP y FORTASEG.
9. Tener una estrategia que contemple el uso y destino de todos los recursos disponibles para focalizar cada uno de estos al cumplimiento de los objetivos para los que fueron creados.
10. Se recomienda contar con una gestión adecuada con los recursos destinados en materia de Seguridad como el FASP y FORTAMUN.
11. Se recomienda implementar un diagnóstico donde se tomen en cuenta todas las vertientes del problema de seguridad.
12. Se sugiere actualizar el portal electrónico con información actualizada sobre los programas financiados con recursos del FORTAMUN y FORTASEG, así como de otros recursos. Ya que se tiene evidencia de que dieron cumplimiento.
13. Generar estrategias que permitan disminuir el índice delictivo en el municipio, mediante el uso de los recursos federales.
14. Diseñar estrategias que permitan focalizar los recursos en zonas prioritarias.

4. Datos de la Instancia evaluadora	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Lic. Víctor Manuel Fajardo Correa
4.2 Cargo:	Director General
4.3 Institución a la que pertenece:	Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.
4.4 Principales colaboradores:	Lorena Gutiérrez Ugalde Leivy Lizeth López Calderón Sandra Adriana Cruz Mendoza Jesús Antonio Martínez Melgoza
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	vif_tecso@hotmail.com ó página web www.tecso.org.mx
4.6 Teléfono (con clave lada):	0155-54404180 y 55385077

5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Programa de Fortalecimiento para la Seguridad
5.2 Siglas:	FORTAMUN-DF FORTASEG
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	Ejecutivo
	Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal ___ Local ___
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	Dirección de Seguridad Pública

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Rafael Lezama Javier	Unidad administrativa: Dirección de Seguridad Publica
E-mail: rafaelezama@huimanguillo.gob.mx	Teléfono: 9173750231

6. Datos de Contratación de la Evaluación	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres_X_ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Administración	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 510,400.00	
6.4 Fuente de Financiamiento: Participaciones	

7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://huimanguillo.gob.mx/transparencia_1618/?opc=9&anio=2018	
7.2 Difusión en internet del formato: http://huimanguillo.gob.mx/transparencia_1618/?opc=9&anio=2018	

Resumen Ejecutivo

Evaluación específica de la aplicación de los recursos del FORTAMUN y FORTASEG en materia de Seguridad Pública y sus resultados para el ejercicio fiscal 2017

Introducción

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México tiene como antecedente un marco legal que se ha ido transformando a lo largo de varias décadas de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios; para operacionalizar este enfoque, existe un marco normativo que se desprende desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual, en su artículo 134, expone:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados, (DOF 29-01-2016).

Derivado de este artículo se plantea el problema de cómo determinar que se cumplan las características de este mandato constitucional, es decir, cómo y bajo qué parámetros se miden.

Es así como en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 49, se señala como será el control, evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales** conforme a la presente Ley, **incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios** o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DOF 18-07-2016).

Por tanto, la **evaluación de los Fondos y sus resultados forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, así como del programa de mejoramiento de la gestión, mismo que a su vez, se articula sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario. Ante esto el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona:

La evaluación del desempeño se realizará a través de la **verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas**, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" (DOF 30- 12-2015).

En el artículo 111, se concreta más claramente el objetivo de la medición, y se especifica la obligatoriedad para los ejecutores:

[...] permitirá **identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social** del ejercicio del gasto público, [...] dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo **será obligatorio para los ejecutores de gasto**, (DOF 30- 12-2015).

A este conjunto de normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), donde se señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al ente que la regula, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En esta ley se menciona la integración de la cuenta pública en las entidades federativas, en sus fracciones III y IV del artículo 53 señalan que la cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta ley, el cual indica que, la información programática deberá tener la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; **c) Indicadores de resultados**; y

IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual. (DOF 18-07-2016).

De no cumplir con la normatividad anteriormente descrita en materia de uso y destino de los recursos, existen sanciones administrativas para los servidores públicos, expuestas en los artículos 85 y 86 de esta misma ley.

Por otra parte, el CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, **los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación** de la APF, los cuales son los siguientes:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados
- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ **Evaluación Específica**

Dentro de este contexto legal, entendiendo que las distintas formas de aplicación del gasto se miden a través de distintas evaluaciones, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, conforme a lo establecido en el numeral décimo sexto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, consideró en su Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018 el desarrollo de una **“Evaluación específica de la aplicación de los recursos del FORTAMUN y FORTASEG en materia de Seguridad Pública y sus resultados para el ejercicio fiscal 2017”**.

II. Principales hallazgos.

Durante el desarrollo de la presente evaluación, se pudo observar que el gobierno municipal de Huimanguillo, tiene conocimiento en cuanto a la normatividad que regula al FORTAMUN y al FORTASEG.

En la ejecución de los recursos del año 2017 se obtuvo que el 80.3% (\$ 87, 347,219.83) de los recursos provenientes del Fondo se destinó a acciones enfocadas a la Seguridad Pública, dando así cumplimiento al artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación; asimismo en el tema de asignación, programación y presupuestación del Fondo se encontró que el municipio utiliza los formatos establecidos por el Consejo

Nacional de Armonización (CONAC) para llevar a cabo el registro de cada una de las acciones que se realizan con recursos de este.

En cuanto a la asignación, programación y presupuestación del FORTASEG, se obtuvo que el municipio cumplió al 100% con la ejecución de los recursos, en conformidad a lo establecido por los lineamientos que regulan al subsidio, pues para el ejercicio fiscal 2017, \$ 5, 742,025.4 (47.1%) de los recursos se destinaron al desarrollo, profesionalización y certificación policial; así como \$ 5, 174,003.20 (42.9%) se destinaron al Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policía y \$1,206,225.40 se focalizaron al Programa de Prevención Social de la Violencia.

Es decir, a nivel general se tiene que el municipio presenta un buen cumplimiento de la normatividad en referente a la presupuestación, programación y ejercicio de las aportaciones federales que regulan al Fondo y al Subsidio. Sin embargo es importante señalar que en materia de transparencia y rendición de cuentas, el municipio requiere actualizar su portal electrónico en cuanto a las evaluaciones realizadas anteriormente, con el objeto de cumplir cabalmente la norma establecida.

Por otra parte, es importante que el municipio diseñe una estrategia de gestión de los recursos del FASP, que le permitan contribuir a la disminución de la inseguridad pública del municipio, así como es de suma importancia, que el municipio llevé a cabo la realización de un diagnóstico en materia de seguridad pública que le permita conocer la magnitud del problema y el desarrollo de estrategias para mitigar el problema de la inseguridad en el municipio.

III. Análisis FODA

Análisis organizacional

Fortalezas:

- ▶ El 80.3% del total de los recursos del FORTAMUN se destinó a la dirección de Seguridad Pública, lo cual dio cumplimiento a lo establecido en la normatividad del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en donde se señala que por lo menos el 20% de los recursos se focalicen a este rubro.

- ▶ En el tema de asignación del FORTAMUN, el municipio cumplió con la publicación de sus variables para la asignación de los recursos del Fondo.
- ▶ El municipio ha realizado evaluaciones del FORTAMUN en los años anteriores de los diferentes Fondos, dando así cumplimiento al artículo 134 constitucional.
- ▶ El uso y destino de los recursos fue Focalizado adecuadamente por parte de la Dirección de Seguridad Pública.
- ▶ En cuanto al FORTASEG, en materia de asignación, presupuestación y ejercicio el municipio cumplió con lo establecido en los Lineamientos para la obtención de dicho subsidio.
- ▶ El FORTASEG, en materia de transparencia se publicó los Convenios y Anexos Técnicos tal como se establece en los Lineamientos aplicables al ejercicio fiscal 2017.
- ▶ Sobre el uso y destino el recurso del FORTASEG fue utilizado en los rubros de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial (47.1%); Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (42.9%) y a la Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (10%), como lo señalan los Lineamientos.

Debilidades:

- ▶ No se tiene un diagnóstico específico del tema de Seguridad Pública en el municipio.
- ▶ En materia de transparencia y rendición de cuentas en el portal electrónico del municipio no se ubicó información respecto a las evaluaciones realizadas sobre los programas financiados con recursos públicos.

Análisis del contexto

Oportunidades:

- ▶ El FORTAMUN se complementa con otros recursos federales, lo que genera una mayor oportunidad para fortalecer la Seguridad Pública en el municipio.
- ▶ El municipio puede programar en otros rubros con los recursos del FORTAMUN, ya que este puede ser focalizado a otros posibles destinos, de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- ▶ El FORTASEG se complementa con otros recursos federales, lo que genera una mayor oportunidad para fortalecer la Seguridad Pública en el municipio.

Amenazas:

- ▶ Huimanguillo es uno de los municipios con mayor índice delictivo de Tabasco, de acuerdo a la ENVIPE 2017.
- ▶ Disminución de los presupuestos orientados a la Seguridad Pública.

IV. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

El presente documento refleja el compromiso del Gobierno municipal de Huimanguillo con la transparencia y rendición de cuentas, en la medida que ha asumido la responsabilidad de evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN y FORTASEG en materia de Seguridad Pública en dicho municipio en el ejercicio fiscal 2017.

Para el ejercicio fiscal 2017 Huimanguillo fue el cuarto municipio que recibió más recursos del FORTAMUN y FORTASEG, sumando entre ambos \$120, 936,840.31, de los cuáles \$ 99, 409,473.83 se destinaron a la seguridad pública. Así se tiene que recibió \$ 108, 874,586.31 proveniente del FORTAMUN, con el cual se realizaron un total de 100 acciones en 88 localidades del municipio. En materia de Seguridad Pública se ejercieron \$ 87, 347,219.83, destinado al pago de servicios y salarios, es decir, el municipio destinó el 80.3% de los recursos hacia el pago de la nómina de los cuerpos policiales, personal administrativo.

Por otra parte, los recursos de FORTASEG ascendieron a \$ 12, 062,254.00 los cuales se destinaron a la profesionalización, certificación y equipamiento de los cuerpos policiales el 47.1%, en materia de tecnología el 42.9% y a la Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana el 10% en cumplimiento a los lineamientos del ejercicio fiscal evaluado. Por lo que se observa que el uso y destino de los recursos del municipio fue adecuada en torno a la Seguridad Pública.

La asignación, programación, presupuestación, ejercicio, transparencia y evaluación de estos recursos están regulados, contando con un marco normativo amplio y específico, lo que facilita, la implementación de

cada una de las etapas, para la operación de los recursos y con ello se cumpla el objeto para los que fueron creados. Teniendo así instrumentos de apoyo para la planeación.

En cuanto a los recursos del FORTAMUN, se tiene que el municipio, cuenta con un sistema de control, donde se presentan la distribución de los recursos por tipo de concepto y los montos ejecutados por cada uno de ellos, dando cumplimiento a la normatividad establecida a nivel federal y estatal, pues el en Presupuesto de Egresos de la Federación se señala que por lo menos el 20% de los recursos del Fondo IV, se destinaran a la Seguridad pública. Así, el municipio publicó las variables para la asignación de los recursos del Fondo en el Paródico Oficial de Huimanguillo.

Ambos recursos ya fueron evaluados por una instancia técnica independiente, cumpliendo así, el mandato constitucional en esta materia, teniendo como resultado derivado de una recomendación una mejor aplicación de los recursos del FORTASEG, mediante el establecimiento de medidas de control y seguimiento a la coparticipación tal y como se establece en los Lineamientos 2017 de dicho subsidio.

Es importante mencionar que en referencia al tema de la Transparencia y Rendición de Cuentas y municipio de Huimanguillo en su portal electrónico: <http://www.huimanguillo.gob.mx/> se presentan disponibles los informes trimestrales sobre los programas financiados con recursos públicos, así como las auditorías realizadas en el año fiscal 2017; sin embargo, no se ubicaron los documentos en propia página de las evaluaciones.

Por todo lo anterior se puede concluir que la focalización de los recursos destinados a la seguridad pública son operados de manera oportuna, teniendo complementariedad entre ambos, ya que son destinados al objeto de cada uno. El área de oportunidad es en materia de transparencia, aunque los reportes trimestrales son reportados en el PASH, estos no se encuentran disponibles en la página del municipio, por lo que se deberá difundir conforme a las leyes aplicables. Para que así, se dé cumplimiento a lo establecido en la normativa federal y local, con la finalidad de que los huimanguenses cuenten con un servicio de seguridad eficaz y eficiente.

V. Recomendaciones

- ▶ Se recomienda mantener la focalización de los recursos, destinados en materia de Seguridad Pública conforme a la normatividad establecida.
- ▶ Se sugiere continuar publicando en el periódico oficial las variables para la asignación del recurso del Fondo.
- ▶ Continuar con la realización de evaluaciones de manera anual para que sea un instrumento en la toma de decisiones.
- ▶ Mantener una focalización dirigida acciones que fortalezcan la Seguridad Pública en el municipio.
- ▶ Mantener un ejercicio del recurso para el objeto establecido, con la finalidad de seguir contando con el mismo, apegándose a los Lineamientos.
- ▶ Continuar con la publicación de la información referente al subsidio, anualmente tal como lo establezcan los Lineamientos de éste.
- ▶ Mantener la focalización en apego normativo a los Lineamientos del subsidio.
- ▶ Se recomienda contar con una gestión adecuada con los recursos destinados en materia de Seguridad como el FASP y FORTASEG.
- ▶ Tener una estrategia que contemple el uso y destino de todos los recursos disponibles para focalizar cada uno de estos al cumplimiento de los objetivos para los que fueron creados.
- ▶ Se recomienda contar con una gestión adecuada con los recursos destinados en materia de Seguridad como el FASP y FORTAMUN.
- ▶ Se recomienda implementar un diagnóstico donde se tomen en cuenta todas las vertientes del problema de seguridad.
- ▶ Se sugiere actualizar el portal electrónico con información actualizada sobre los programas financiados con recursos del FORTAMUN y FORTASEG, así como de otros recursos. Ya que se tiene evidencia de que dieron cumplimiento
- ▶ Generar estrategias que permitan disminuir el índice delictivo en el municipio, mediante el uso de los recursos federales.
- ▶ Diseñar estrategias que permitan focalizar los recursos en zonas prioritarias.

Identificación de la Evaluación

Nombre de la evaluación:

Evaluación Específica de la aplicación de los recursos del FORTAMUN y FORTASEG en materia de Seguridad Pública y sus resultados para el ejercicio fiscal 2017.

Fecha de inicio de la evaluación:

13 de abril de 2018

Fecha de término de la evaluación:

20 de julio de 2018

Presidente municipal:

C.P. Jonas López Sosa

Responsable de la evaluación:

Ing. Alfredo Torruco Cano

Unidad Administrativa:

Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal

Principales colaboradores:

Lic. José Luis Herrera Pelayo

Arq. José Luis Castillejos Gómez

M.V.Z. José Antonio Tejeda Jácome

Instancia evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Lorena Gutiérrez Ugalde

Leivy Lizeth López Calderón

Sandra Adriana Cruz Mendoza

Jesús Antonio Martínez Melgoza

Resumen Ejecutivo

Evaluación específica del destino y uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el año fiscal 2017

Introducción.

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México tiene como antecedente un marco legal que se ha ido transformando a lo largo de varias décadas de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios; a través de este tiempo, el tema del uso y destino de los recursos ha recibido distintos enfoques, rigiendo actualmente el que plantea un ejercicio de los recursos en relación al resultado que se espera obtener.

Así, la evaluación es una obligación consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 134). De la misma forma es una obligación plasmada en diversas leyes, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los artículos 53, 54, 79, en la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 1 y 49 y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 27, 78, 85, 110 y 111. De no cumplir con la normatividad existen sanciones administrativas para los servidores públicos, expuestas en los artículos 85 y 86 de esta misma ley.

Dentro de este contexto legal, el municipio de Huimanguillo, conforme a lo establecido en el numeral décimo sexto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, consideró en su Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018 el desarrollo de una evaluación específica del destino y uso de los recursos del FISM para el año fiscal 2017.

Dicha evaluación contempló como objetivo general el “proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos del FISM, que contribuyan a un mejor enfoque y a la reducción de la masa carencial”.

Metodología utilizada en la evaluación.

Para evaluar el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), se realizó considerando los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, particularmente en su título segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo, y el Inciso B del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica para la operación de los recursos.

Cumpliendo con lo anterior, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO), teniendo en cuenta que es una evaluación específica, desarrolló la evaluación del destino y uso de los recursos, que se refiere a los recursos ejercidos en el 2017 del FISM, en dos aspectos:

- ▶ Primero, el destino territorial, es decir, que la inversión realizada en 2017, expresada en obras, se ubique en las zonas de atención prioritaria, localidades con rezago social y población en pobreza extrema como lo señala la LCF en su artículo 33 y especificada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- ▶ Segundo, el uso de la inversión en el tipo de obras, que se señalan en el artículo 33 de la LCF, así como en los lineamientos de operación del FAIS, y por su contribución a mejorar alguna(s) de las carencias sociales que inciden en la pobreza multidimensional.

Además, se realizaron 2 análisis, por un lado, la dinámica de focalización en el destino y uso de la suma de los recursos programados del FISM del año 2017; y por otro, una estimación del impacto probable sobre la pobreza con la suma de los recursos, consistente en estimar el efecto de las obras realizadas en la reducción de la masa de carencias sociales de los habitantes de Huimanguillo.

El análisis de la focalización se realizó con base en la consistencia de indicadores para valorar el grado de pertinencia de la inversión conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social.

Con base en los 2 criterios mencionados en cuanto al destino territorial de los recursos, la instancia evaluadora desarrolló indicadores para la verificación del cumplimiento a la norma:

- ▶ Inversión Pertinente en el Destino.
- ▶ Grado de Cumplimiento de la Inversión en ZAP Urbana.
- ▶ Grado de Cumplimiento de la Inversión en localidades con Rezago Social y/o Pobreza Extrema.

De igual forma, para conocer la pertinencia en el uso de los recursos en obras prioritarias, desarrolló los siguientes indicadores que miden la pertinencia de la inversión en obras:

- ▶ Porcentaje de Inversión en Obras Directas.
- ▶ Grado de Pertinencia en el uso de los recursos de Incidencia Directa.
- ▶ Grado de Pertinencia en el Uso máximo de recursos en proyectos Complementarios, Especiales y por Contingencia.
- ▶ Grado de Pertinencia en el Uso de recursos en Urbanización de Calles y Caminos.
- ▶ Total de Inversión Programada Pertinente.
- ▶ Grado de Pertinencia en el Uso de los Recursos en cuanto al Tipo de Obras.

Las fórmulas se encuentran detalladas en la evaluación, en el capítulo específico sobre la metodología, las cuales son un desarrollo propio de TECSO, considerando los diversos lineamientos y disposiciones normativas en la materia.

Con estas dos dimensiones a evaluar, por un lado, la focalización territorial y, por otro, el uso en proyectos de incidencia en la pobreza, se pudo tener una valoración amplia de la inversión en cuanto al “destino y uso” de los recursos previstos en el artículo 33 de la LCF y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Principales hallazgos.

La evaluación es un proceso que brinda herramientas para la mejora de la gestión pública, a través de una retroalimentación de lo que se

implementó o se está implementando, es por esto que se destaca la labor del municipio de Huimanguillo al realizar este tipo de evaluaciones, pues demuestra el compromiso con su gestión y ante la sociedad.

Además, considerando la importancia que tiene el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) ante el combate a la pobreza lo que se ha reflejado en un marco jurídico que precisa con detalle las obligaciones, facultades, criterios claros y específicos para la correcta focalización de la inversión y orientación hacia la contribución al desarrollo social.

En cuanto a las condiciones de pobreza de la población del municipio de Huimanguillo, según cálculos con base en la encuesta intercensal al año 2015, la pobreza afecta a casi 132 mil personas, es decir, al 69.9% del total de la población. De esta, el 46.2% (87,222 personas) se encontraban en pobreza moderada y el 23.7% (44,744 personas) se ubicaban en condiciones de pobreza extrema. En contraste, tan sólo el 3.6% de la población es considerada no pobre y no vulnerable, esto nos indica una gran desigualdad ya que por cada habitante no pobre y no vulnerable hay 20 en situación de pobreza y sólo el 2.6% de la población es vulnerable por ingreso.

El 23.9%, esto es 45,122 personas presentan vulnerabilidad por carencia social, es decir, es población que presenta una o más carencias de los seis indicadores (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

En la dimensión de calidad y espacios de la vivienda el 11.6% del total de las viviendas del municipio la presentan alguna necesidad de esta dimensión, se principal carencia se concentra en el hacinamiento con el 7.6%. En segundo lugar se encuentra la carencia de piso de tierra, 4.5%. Finalmente, con porcentajes menores pero no por eso menos significativos, se encuentran las carencias de muro con 2.2% y techo con 0.3%.

El 48.9% de las viviendas en 2015 presentaban carencia por acceso a los servicios básicos, siendo la principal carencia por ventilación cuando se usa leña o carbón para cocinar, pues el 39.3% de las viviendas que cocinan con leña lo hacen en un cuarto sin ventilación; del servicio de agua entubada se observa que el 24.2% de las viviendas se ven afectadas por esta carencia, mientras en lo que respecta al indicador de drenaje, el 5.5% de las viviendas presentaban la carencia y solamente el 1.2% de las viviendas carecían del servicio de electricidad, y la carencia por electricidad, es marginal sólo el 1.2% de las viviendas.

Esto último refleja la importancia del desarrollo de obras para la mitigación de dichas carencias, aunque hay temas pendientes por atender en el municipio.

En el ejercicio fiscal 2017 el municipio ejerció recursos del FISM y del convenio con el FISE por casi 163 millones, fondos cuyo objetivo se centra en la reducción de la pobreza.

En cuanto al cumplimiento normativo, en primera instancia, se tiene el destino de las obras, de las 245 obras ejercidas por el municipio en 2017, 217 se llevaron a cabo en localidades con pobreza extrema justificadas mediante el mecanismo de CUIS, 27 obras en localidades con AGEB consideradas ZAP y 1 obra en las localidades con los dos mayores grados de rezago social.

La inversión se centró mayoritariamente en localidades con población en pobreza extrema (82%), destacando la labor del municipio pues el realizar obras en este tipo de localidades requiere que se justifique mediante la aplicación de CUIS, por tanto esto data de la importancia que da el municipio en la ejecución de recursos para la atención de las carencias de esta población. Esto permite ver una afinación de la focalización de la inversión del FISM hacia las localidades que concentran la magnitud más importante de carencia en el municipio.

El 17.4% de los recursos se destinaron a localidades con AGEB consideradas como ZAP, según declaratoria para 2017 y tan sólo un 0.6% en localidades con los dos mayores grados de rezago social.

En conclusión, el 100% de los recursos del FISM se ejecutaron conforme lo establecen los numerales 2.2 y 2.3 de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En lo referente al análisis del uso de los recursos del FISM 2017, del total de los recursos que ejerció el municipio tanto del FISM como del FISE para el año 2017, \$ 131,958,344.59, que corresponden al 82.9% se ejecutaron en 232 obras de incidencia directa en la pobreza. Mientras que \$27,240,142.91, (17.1%), se ejercieron en obras que inciden de manera complementaria.

Lo que significa que la inversión en obras que reducen los factores de pobreza directamente no sólo cumplió con lo requerido normativamente (70%), sino que el municipio dio mayor prioridad a este tipo de obras invirtiendo el 82.9%.

Por otro lado, un parámetro establecido en los lineamientos es no invertir más del 30% de los recursos en obras complementarias. En este sentido, se realizaron 13 proyectos de incidencia complementaria sobre la pobreza; con una inversión de \$ 27,240,142.91 que representan 17.1% de los recursos ejercidos en 2017, dichos proyectos fueron en urbanización.

En el caso de la inversión en urbanización los Lineamientos establecen topes en la inversión para tipos de proyecto dentro de las obras complementarias, señalando que, en el caso de los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, sólo se podrá destinar hasta un 15% de los recursos FISM, y hasta un 15% adicional para dicha infraestructura, en el caso que haya sido dañada por un desastre natural.

Ante ello se tiene que la inversión realizada por el municipio en 2017 en urbanización fue de \$ 21,246,859.89, equivalentes al 13.3% de la inversión total del FISM –FISE. **Ello significa que el municipio invirtió en obras complementarias en materia de urbanización de acuerdo a los límites normativos**, destinando tan sólo un 11% de los recursos que los lineamientos contemplan para este tipo de obras.

En general se puede afirmar que la focalización en cuanto al combate de la pobreza en el municipio de Huimanguillo fue acertada en tanto al cumplimiento de los criterios de la política pública nacional, plasmados

a través de los Lineamientos de operación del FAIS. Incluso existió una intensidad de la inversión en obras que contribuyen de manera directa a la reducción de la pobreza. Sin embargo, esta inversión se focalizó en servicios que son los de menor magnitud en carencia en el municipio, como es el caso específico de la electrificación.

En materia de calidad y espacios de la vivienda, el municipio sólo realizó inversión en el rubro de la carencia por material de techos de la vivienda y la cual afecta solamente al 0.3% de la población, dejando de lado carencias importantes por atender, en especial la de hacinamiento, que como ya se mencionó, la mejor manera de contribuir a la disminución de esta carencia es con obras de ampliación de vivienda, específicamente de cuartos dormitorio.

De ello se deriva la observación general de que, aun cuando se cumplan los criterios normativos en el destino y uso de los recursos del FISM, es necesario que el municipio realice una planeación más congruente para correlacionar los montos de inversión con las magnitudes de las carencias sociales y los territorios donde se ubican y así destinar montos presupuestales más pertinentes según rezago social de las localidades y según los tipos de carencia específica que presenten. Esta manera de realizar la planeación de los recursos del fondo podría permitir a futuro una mayor eficacia en el combate a la pobreza multidimensional.

Análisis FODA

Análisis interno

Fortalezas:

- ▶ Una adecuada planeación de los recursos, según los instrumentos normativos, pues el 100% de la inversión se realice en localidades prioritarias, (ZAP, con los dos mayores grados de rezago social y localidades con población en pobreza), lo que implica una adecuada focalización territorial en la planeación de la inversión.
- ▶ Se focalizó en zonas prioritarias y la intensidad de la inversión fue alta en las zonas con población en pobreza extrema, justificando

mediante CUIS la existencia de localidades con población en pobreza extrema, lo que permitió ampliar el destino territorial de la inversión a localidades no prioritarias en la normatividad federal.

- ▶ De igual forma, hay cumplimiento en la orientación en cuanto al uso de los recursos, el 82.9% se invirtió en obras de incidencia directa en la reducción de la pobreza; invirtiendo más del porcentaje mínimo instruido (70%), lo que resalta la política del municipio de atender las carencias asociadas directamente a la pobreza.
- ▶ Acertada gestión para incrementar el monto de los recursos destinados para obras de incidencia directa, pues se contó con más de 18 millones de pesos provenientes el FISE, que se destinaron a la rehabilitación del drenaje, garantizando así este servicio a la población.

Debilidades

- ▶ Focalización de gran parte de los recursos en una sola carencia, en energía eléctrica, que en el municipio de Huimanguillo sólo a atañe al 1.2% de los hogares, no obstante en los últimos dos años es donde más se ha priorizado los recursos, dejando de lado la atención de otras carencias relevantes para el municipio como es el caso del agua entubada, hacinamiento y falta de ventilación cuando se cocina con leña o carbón, que son las de mayor magnitud en el municipio.
- ▶ Nula inversión en la dimensión de calidad y espacios a la vivienda para la atención de las carencias por pisos (4.5%), muros (2.2%) y hacinamiento 7.6%), siendo esta última carencia de las más relevantes que presenta los hogares del municipio.
- ▶ Nula inversión para la atención de la carencia por ventilación cuando se usa leña o carbón para cocinar, el 39.3% de las viviendas que cocinan con leña lo hacen en un cuarto sin ventilación, la importancia de atenderlo se relaciona al hecho de que esta situación aumenta la vulnerabilidad de sus habitantes a enfermedades respiratorias.

- ▶ En el caso de educación no se realizó ninguna inversión aun cuando se contabilizaron 340 escuelas con carencias de servicios básicos, aspectos que entran dentro de las competencias del municipio.

Análisis Externo

Oportunidades

- ▶ A partir de los cambios en los lineamientos publicados en septiembre de 2017, se podrá realizar inversiones dentro de las localidades sin clasificación de rezago social, sin necesidad de acreditación de pobreza extrema, con lo cual el municipio puede atender a las localidades que no están clasificadas en ningún grado de rezago social y que requieren ayuda para la mitigación de sus carencias.
- ▶ En el catálogo del FAIS se incluyen obras de incidencia directa en rubros como energías no convencionales, estufas ecológicas, sanitarios con biodigestores, esto abre la posibilidad de utilizar las ecotecnologías para solucionar la carencia en localidades rurales y/o dispersas para así poder llegar a una cobertura total.
- ▶ Considerar la existencia de fondos y programas específicos para la infraestructura educativa con los cuales se podrían gestionar recursos y mitigar las carencias en las escuelas. Además de que se pueden desarrollar estrategias de coinversión con otros fondos, como el FAM en infraestructura educativa.

Amenazas

- ▶ La versión existente Informe Anual sobre la situación de la pobreza y rezago social emitido exclusivamente por SEDESOL, sin la participación de CONEVAL muestra inconsistencias en la información reportada, lo que no le permite al municipio contar con datos verídicos de las carencias y necesidades de su población para así poder hacer una planeación adecuada de los recursos.
- ▶ La focalización de gran parte de los recursos en la atención de una sola carencia, dejando por fuera la atención de necesidades básicas como es el caso del agua entubada, hacinamiento y ventilación.

Recomendaciones

- ▶ Continuar con la focalización de la inversión hacia localidades en los dos mayores grados de rezago social, en ZAP y en pobreza extrema; con la aplicación de CUIS en los casos que lo amerite para identificar localidades o sectores de población en pobreza extrema y con ello ampliar el destino territorial de la inversión.
- ▶ Continuar con la gestión de recursos o convenios con programas de recursos de fondos federales y estatales para aumentar la inversión en el combate a la pobreza, principalmente para la realización de obras de incidencia directa, lo que le permitirá una mayor cobertura, tal como se ha venido realizando.
- ▶ Un tema puntual a revisar es la localidad que se clasifica en grado de rezago social Muy Alto, donde habitan 12 personas en 3 viviendas, y según datos del censo 2010, carecen de todos los servicios básicos. Por lo que una primer tarea a llevar a cabo es identificar si dicha localidad aún está habitada y verificar si aún carecen de los servicios, en caso de ser así brindarles el apoyo que requieran, y así lograr eliminar este grado de rezago social, esto permitiría la atención de las localidades en grado de rezago social Medio sin la necesidad de aplicar CUIS para justificar su atención.
- ▶ Focalizar inversión en la **carencia por servicios básicos a la vivienda**, principalmente en la ventilación cuando se cocina con leña o carbón (39.3%) y agua entubada (24.2%).

Ante ello se recomienda lo siguiente en el caso de la ventilación:

- ✓ Con estufas ecológicas de manera inmediata, con el fin de evitar el riesgo en la salud.
- ✓ Ampliación de la vivienda, en específico en cuartos para la cocina.
- ✓ Otra alternativa para las zonas urbanas, pero no con recursos del FISM, sería un programa para la adquisición de estufas a gas, que disminuyan la necesidad de obras de ampliación de la

vivienda, reiterando que para ello se necesitan recursos de otras fuentes ya que el FISM no lo contempla.

- ▶ En cuanto a la carencia por agua potable, se recomienda lo siguiente:
 - ✓ Introduciendo redes en localidades de alta concentración poblacional, zonas urbanas; y
 - ✓ En segundo lugar, la incorporación de ecotecnologías, como cisternas potabilizadoras en localidades con caseríos dispersos.
- ▶ En cuanto a la carencia por drenaje debe considerarse igualmente una diferencia entre lo urbano y lo rural:
 - ✓ En lo urbano por medio de la introducción a la red en las colonias que usan fosa séptica o carecen del servicio.
 - ✓ En lo rural la incorporación de tecnologías alternativas como baños ecológicos, los cuales están considerados en el catálogo como de incidencia directa.
- ▶ Con respecto a la carencia por calidad y espacios de las viviendas, las principales necesidades son en hacinamiento (7.6%) y pisos (4.5%), así se recomienda lo siguiente:
 - ✓ Para el hacinamiento una estrategia es el desarrollo del programa de ampliación de cuartos dormitorio, para esto se puede gestionar recursos de instituciones como la CONAVI y el INVITAB, quienes ofrecen apoyos de este tipo.
 - ✓ De igual forma para la atención por la carencia de pisos o muros se puede hacer a través de un programa de “Mejoramiento de la vivienda” lo recomendable es utilizar una estrategia selectiva y bien focalizada por parte del municipio, identificando puntualmente a la población con la carencia y brindarles así el apoyo.
- ▶ Generar un plan de inversión para erradicar los problemas de infraestructura básica en las escuelas del municipio, para lo cual se requiere primero identificarlas tomando como referencia el censo

de escuelas 2013, y posteriormente brindar la atención, lo cual puede ser:

- ✓ Realizar un catálogo de Fondos y programas de apoyo a la infraestructura educativa que le permita al municipio identificarlos y gestionar recursos o convenios para el abatimiento de las carencias por infraestructura en las escuelas.
- ▶ Identificar las escuelas y brindarles directamente el apoyo en lo referente a la dotación de servicios básicos: agua, drenaje, considerando los límites establecidos ya que este tipo de obras son catalogadas como complementarias.



Identificación de la Evaluación

Nombre de la evaluación:

Evaluación específica del destino y uso de los recursos del FISM para el año fiscal 2017

Fecha de inicio de la evaluación:

13 de abril de 2018

Fecha de término de la evaluación:

20 de julio de 2018

Presidente Municipal

C.P. Jonas López Sosa

Responsable de la evaluación:

Ing. Alfredo Torruco Cano

Unidad Administrativa:

Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal

Principales colaboradores:

Lic. José Luis Herrera Pelayo

Arq. José Luis Castillejos Gómez

M.V.Z. José Antonio Tejeda Jácome

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Nancy Paola Hernández

Adrián López Alcalá